

ACUERDO No. 1 de 2003

Por el cual se define la organización y funcionamiento del
Consejo del Programa Nacional de Ciencia y Tecnología Agropecuaria

EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Decreto-Ley 585 de 1991

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: El Consejo del Programa Nacional de Ciencia y Tecnología Agropecuaria quedará conformado así:

- El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado
- El Ministro de Agricultura o su delegado
- El Director de Colciencias o su delegado
- El Director del Sena o su delegado
- Gerente General del ICA o su delegado
- Tres investigadores
- Tres miembros del sector universitario
- Cuatro miembros del sector productivo
- **PARAGRAFO:** La Secretaría Técnica y Administrativa del Consejo, de oficio o a solicitud de los demás miembros, podrá invitar a participar en el Consejo con voz y voto, a quienes dada su experiencia, especiales conocimientos, o sector al que pertenecen, se estime conveniente.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría Técnica y Administrativa del Consejo del Programa Nacional de Ciencia y Tecnología Agropecuaria, será ejercida por Colciencias y el Ministerio de Agricultura.

ARTICULO TERCERO: Derógase el Acuerdo No. 19 del 27 de noviembre de 2000.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 18 de marzo de 2003

COLCIENCIAS
Secretaría Técnica
y Administrativa

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Presidente del Consejo

ANGELA VIVAS MARTINEZ
Secretario del Consejo